

PROCESO : PARTICIÓN ADICIONAL
DEMANDANTE : LAUREANO ORTIZ CHAPARRO
DEMANDADO : JAIRO ROMÁN ORTIZ GARCÍA
RADICACION : 2013-00899-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de agosto de 2016. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticinco (25) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Estando el presente asunto pendiente de realizar nuevamente inventarios y avalúos, mediante memorial que antecede, el apoderado del demandante indica que se hace innecesario continuar con el trámite del proceso por cuanto se ha llegado a un acuerdo conciliatorio con el demandado, dicha solicitud se encuentra coadyuvada por el demandado y su apoderado judicial.

Solicita igualmente que con el fin de protocolizar la sentencia emitida dentro del proceso de sucesión se entregue el expediente o se expidan copias auténticas del mismo.

Así las cosas, observa el Despacho que el objeto de la presente demanda ha sido superado, por cuanto resultaría inocuo continuar con el proceso, ya que la finalidad buscada por el demandante, cual era obtener lo que le correspondiera dentro de la sucesión del causante FABIO ROMÁN ORTIZ GUTIÉRREZ ya no es necesario, toda vez que las partes llegaron a un acuerdo respecto de los bienes que por ser heredero le correspondan, en consecuencia, por haberse superado el objeto del presente asunto se ordenará su terminación y archivo.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio Meta,

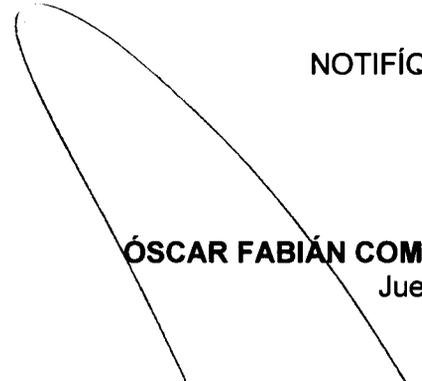
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría y a costa de la parte demandante expídanse copias auténticas de la totalidad del expediente del trámite de sucesión del señor FABIO ROMÁN ORTIZ GUTIÉRREZ.

TERCERO. ARCHÍVENSE las diligencias previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>056</u> del <u>26</u> AGO 2016